



Radicado	:	080013120001202100009-00 (Rad Fiscalía 2018-00343)
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio de Barranquilla
Afectado (a)	:	NEIRA LEYLA HÉRNANDEZ CORREA
Asunto	:	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	:	19 de febrero de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza la señora **NEIRA LEYLA HÉRNANDEZ CORREA** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recae sobre el siguiente Inmueble.

INMUEBLE

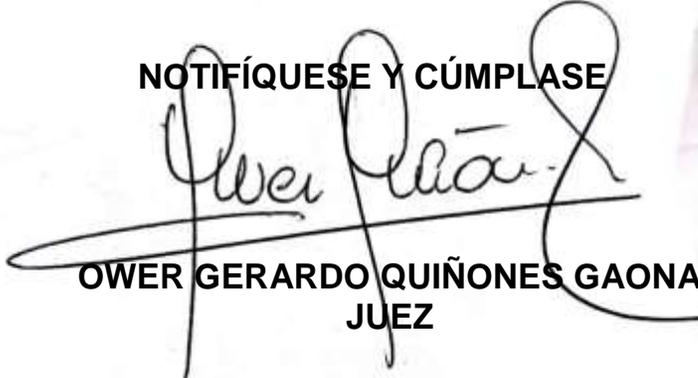
CLASE	LOTE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-131932
REFERENCIA CATASTRAL	N/A
ESCRITURA PÚBLICA	1584 DE AGOSTO 20 DE 2010 - NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA.
DIRECCIÓN	LOTE # F-10 SECTOR PLAN PAREJO TURBACO-CONJUNTO RESIDENCIAL "MALIBU"
BARRIO	N/A
CIUDAD	TURBACO
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	VICENTE CUMPLIDO HERNÁNDEZ VICENTE ROMAN Y HERNÁNDEZ CORREA NEIRA LEYLA
IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANÍA 73.579.864 Y 22.808.543
DESCRIPCIÓN	TORRE 6 III ETAPA APARTAMENTO 1106 CON AREA DE 57.33M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.46%

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en



consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ**

Jm..

Firmado Por:

**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7d4ae9139ac15801250a751573627d88ab450ee3b07552dcd5c73d959880
3dac**

Documento generado en 19/02/2021 04:40:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**